



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022



**VISTO:**

EL INFORME N° 052-2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO; INFORME N° 09-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR; MEMORANDO MÚLTIPLE N° 247-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR; INFORME N° 063-2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO; PROVEÍDO - ORH; PROVEÍDO - UEyCP; NOTA DE COORDINACION N° 0001-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-MCBM; PROVEÍDO - ORH; PROVEÍDO - ORA; PROVEÍDO - SGDS; INFORME N° 033-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ; PROVEÍDO - SGDS; PROVEÍDO - ORH; PROVEÍDO - UEyCP; PROVEÍDO - ORH; PROVEÍDO - GGR; PROVEÍDO - ORAJ; PROVEÍDO - ORH; NOTA DE COORDINACIÓN N° 00043-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-MCBM; INFORME N° 289-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH.



### Y, CONSIDERANDO:

Que, artículo 2°, inciso 20) de la **Constitución Política del Perú**, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 191 de la Carta Magna, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** (en adelante LOGR), constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso a), c) y f) del artículo 9° de la LOGR, establece: "Los Gobierno Regionales aprueban su organización interna y su presupuesto, Administrar sus bienes y retas y dicta las normas inherentes a la gestión regional".

Que, el artículo 37° de la LOGR, reza que los Gobierno Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

- \*a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;
- b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales

Los gobiernos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 44° de la LOGR, reza que los servidores y funcionarios que prestan servicios en los gobiernos regionales se rigen por las normas laborales generales aplicables a la administración pública, conforme a ley.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2022

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la Ley señalada ut supra, establece: "(...) la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expone:

"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores".

Que, el artículo 147° del citado Reglamento, define en que aspectos se otorgarán los incentivos laborales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como Entidad Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en su artículo 5° señala que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende la gestión de los recursos humanos.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe: "La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales".

Que, seguidamente, el literal b) del artículo 29° de la Ley comento, señala: "La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa lo siguiente:

### "Artículo 1-Objeto y finalidad

Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad públicas, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y buen gobierno".



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022

Que, con Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban Disposiciones para la Gestión de la Eficiencia en las Entidades de la Administración Pública, precisándose en su artículo 1° lo siguiente:

### "Artículo 1.- Objeto

El presente dispositivo normativo tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión de la Eficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público".

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS (en adelante LPAG), establece: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de la LPAG, que prescribe en su artículo IV del Título Preliminar, dentro de los cuales encontramos a:

- 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas
- 1.2. Principio del debido procedimiento.- Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (...) La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.  
(...)
15. Principio de imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.  
(...)
17. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.  
(...)"

Que, el último párrafo del numeral 15) del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, ha tipificado el principio de predictibilidad, estipulando: "La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables".

Que, el artículo 29° de la LPAG, define al procedimiento administrativo como: "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados".

Que, el artículo 61°, define quienes son sujetos del procedimiento, entendiéndose por estos a: "1. Administrados: la persona natural o jurídica que, cualquier sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo. Cuando una entidad interviene en un procedimiento como administrado, se somete a las normas que lo disciplinan en igualdad de facultades y deberes que los demás administrados. 2. Autoridad administrativa el agente de las entidades que bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos".



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbés, 12 1 NOV 2022

Que, el artículo 62° de la LPAG, conceptualiza al administrado respecto de algún procedimiento administrativo concreto a: "1. Quienes lo promuevan como tareas de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos; 2. Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos e intereses legítimos que pueden resultar afectados por la decisión a adoptarse".

Que, la **Resolución Suprema N° 120-2010-PCM**, aprobó los Lineamientos, para la selección y reconocimiento del Empleado Público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, donde en su artículo 1°, establece que el objeto de los lineamientos emitidos con la presente Resolución, es el siguiente:

### "Artículo 1-Objeto

Los presentes Lineamientos contienen las pautas para llevar a cabo la selección del empleado público que desarrolla sus funciones en cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública, en cada Sector del Poder Ejecutivo, a fin que sea reconocido en ceremonia pública el 29 de Mayo de cada año".

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE**, se aprobó la **Directiva N°002-2014 SERVIRGOSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"**.

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 4456-2004/GOB. REG. TUMBES-P**, se aprobó la **Directiva N° 010-2004/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG**, con la cual aprobaron las normas para la elaboración de directivas, la misma que tiene como objetivo lograr que las directivas que se emitan en el Gobierno Regional Tumbes se ajusten a un esquema único, que permita su uniformidad y facilite su interpretación; y que, es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 161-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**, del 21 de junio de 2022, se aprobó la **Directiva N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada: "**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**".

Que, a través del **INFORME N° 052-2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO**, del 06 de julio de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional **INFORMA** a la Oficina de Recursos Humanos, que de acuerdo a la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG**, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se viene haciendo seguimiento al Reporte de Entregable Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación por parte de la Gerencial General Regional, por lo que correspondiéndole a la recursos humanos la elaboración o implementación de las deficiencias, es que solicita alcancen el proyecto de reglamento o documentos normativos con la finalidad de validar y emitir el informe técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 09-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**, de fecha 25 de julio de 2022, el Gerente General Regional **INFORMA** al Gobernador Regional de Tumbes, el cumplimiento de presentación de 5to entregable "Reporte de Seguimiento Semestral del Plan de Acción Anual" Sistema de Control Interno.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022

Que, con **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 247-2022/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**, del 02 de agosto de 2022, el Gerente General Regional **COMUNICA** a funcionarios de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, adopten y dispongan las acciones pertinentes, para la implementación del "Reporte de Seguimiento Semestral del Plan de Acción Anual", correspondiente a su órgano o unidad orgánica responsable.

Que, a través del **INFORME N° 063-2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO**, de fecha 10 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional **INFORMA** a la Oficina de Recursos Humanos, de manera reiterada alcance el Proyecto de documentos normativos para validación, en relación a las deficiencias del Sistema de Control Interno (SCI), sobre la falta de otorgamiento de reconocimiento, mediante: Carta, Memorando u otras comunicaciones formales a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control. Y, mediante **PROVEÍDO - ORH**, de la misma fecha, la Oficina de Recursos Humanos **REMITE** a la Unidad de Escalafón y Control de Personal, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **PROVEÍDO - UEyCP**, de fecha 10 de agosto de 2022, a la Unidad de Escalafón y Control de Personal **REMITE** a la servidora de la Unidad del mismo nombre, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con **NOTA DE COODINACION N° 0001-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-MCBM**, del 15 de agosto de 2022, la servidora de la Unidad de Escalafón y Control de Personal **ALCANZA** a la Oficina de Recursos Humanos, un juego de proyecto de directiva para otorgar reconocimiento a los trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, para su validación. Y, a través del **PROVEÍDO - ORH**, de fecha 18 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos **REMITE** a la Oficina Regional de Administración, para conocimiento, revisión y trámite a Desarrollo Institucional.

Que, mediante **PROVEÍDO - ORA**, del 19 de agosto de 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, para su revisión, evaluación y trámite que corresponda. Y, con **PROVEÍDO - SGDS**, de fecha 22 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional **DERIVA** al Especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia del mismo nombre, para su revisión y/o validación.

Que, a través del **INFORME N° 033-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ**, del 20 setiembre de 2022, el Especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional **INFORMA** a la Sub Gerencia del mismo nombre, que en relación al proyecto de directiva para el reconocimiento de servidores/as de la Entidad Regional, alcanzando el proyecto de documento normativo denominado: "**Disposiciones para Normar el Reconocimiento de los/as Servidores/as del Pliego Gobierno Regional Tumbes**", debidamente complementado e implementado con formalidades de la normativa interna institucional, a la que se refiere la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Normas para la Elaboración de Directivas", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, con el objetivo de establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la ética pública, la promoción de la integridad, el control interno y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Agrega que, el proyecto se está presentado enmarcado en la estructura de la Directiva N° 010-2004, Normas para la Elaboración de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022

Directivas, de la Entidad Regional, complementado y adicionando algunos rubros sin variar ninguno de los aspectos de fondo del proyecto inicial, como en la Base Legal y Responsabilidades, con otras normas y dispositivos legales vigentes que están relacionadas, así como con otras responsabilidades de carácter general; además, con los rubros: Disposiciones Complementarias y Transitorias, Índice y Anexos, los cuales como reiteramos no varían ninguno de los aspectos de fondo del proyecto inicial; siendo estos los siguientes:

1. El lineamiento específico que indicamos a continuación referente al reconocimiento de los/as servidores/as por la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), aspecto por el cual se dispone la formulación del presente documento normativo en el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación Año 2022 de nuestra Entidad Regional:

Sub numeral 1.3): Reconocimiento por buenas prácticas en Medidas de Remediación y Control, del numeral 1) Reconocimiento por buenas prácticas, de los tipos de reconocimiento. (Página 12 del proyecto de Directiva).

2. En todos los extremos de la descripción del proyecto de Directiva, se está incorporando el enfoque de género, de conformidad con lo fijado en el documento normativo interno institucional denominado, Directiva N° 008-2017/GRT-GGR-GRDS-SGIS-SG, denominada "Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el GORE Tumbes", aprobada con RGGR N° 353-2017/GRT-GGR.

Que, considerando que el proyecto de Directiva "Para Normar el Reconocimiento de los/as servidores/as de la Entidad Regional", se está formulando en base a la normativa citada en el párrafo segundo del informe y observando las formalidades fijadas en la normativa interna institucional, conforme a la propuesta que se presenta debidamente complementada y adicionando algunos rubros sin variar ninguno de los aspectos de fondo del proyecto inicial, es que valida la iniciativa normativa formulada por la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2004; debiéndose derivar el proyecto complementado a la Oficina de Recursos Humanos, para que de la conformidad y eleve el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la formulación del informe legal respectivo y del proyecto de documento resolutivo para su aprobación y emisión del proyecto de documento normativo planteado.

Que, mediante PROVEÍDO - SGDS, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional REMITE a la Oficina de Recursos Humanos, para que reafirmen su conformidad y sea devuelto el expediente. Y, con PROVEÍDO - ORH, del 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos DERIVA a la Unidad de Escalafón y Control Patrimonial, para su revisión y socialización con el área y oficinas competentes.

Que, a través del PROVEÍDO - UEyCP, del 21 de setiembre de 2022, la Unidad de Escalafón y Control Patrimonial DEVUELVE a la Oficina de Recursos Humanos, para tramite a la Gerencia General Regional. Y, mediante PROVEÍDO - ORH, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos REMITE a la Gerencia General Regional, para su atención y trámite que corresponda.

Que, con PROVEÍDO - GGR, del 28 de setiembre de 2022, la Gerencia General Regional REMITE a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para el informe legal. Y, a través del PROVEÍDO - ORAJ, de fecha 26 de octubre de 2022, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica SOLICITA a la Oficina de Recursos Humanos, reafirmar su conformidad, en atención a la recomendación formulada por el Especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº. **000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR**

**Tumbes, 21 NOV 2022**



Que, mediante **PROVEÍDO – ORH**, del 27 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos **DERIVA** a la servidora de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, para elaborar informe. Y, con **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 00043-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-MCBM**, de fecha 03 de noviembre de 2022, la servidora de la Unidad de Escalafón y Control de Personal **COMUNICA** a la Oficina de Recursos Humanos, que reafirma la conformidad del proyecto de "**Directiva Disposiciones para Normar Reconocimiento de los/as Servidores del Pliego Gobierno Regional Tumbes**", el cual, a su vez también alcanza.



Que, a través del **INFORME Nº 289-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH**, del 04 de noviembre del corriente, la Oficina de Recursos Humanos **INFORMA** a esta Oficina de Asesoría Jurídica, que reafirman la conformidad del proyecto de "**Directiva Disposiciones para Normar Reconocimiento de los/as Servidores del Pliego Gobierno Regional Tumbes**", siendo viable su aprobación.

Que, de la evaluación al expediente administrativo, se tiene que la Sub Gerente de Desarrollo Institucional a través del **INFORME Nº 063-2022/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO**, del 10 de agosto de 2022, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos alcance el proyecto de documentos normativos para validación, en relación a las deficiencias del Sistema de Control Interno (SCI), sobre la falta de otorgamiento de reconocimiento. A ello, la Oficina de Recursos Humanos alcanzó el proyecto de Directiva, para otorgar reconocimiento a los trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, el cual fue tramitado a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, para la verificación respectiva.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, ha tenido a bien complementar adicionando rubros sin varias ningún aspecto del fondo del primigenio proyecto de Directiva, al que se le ha denominado: "**DISPOSICIONES PARA NORMATR RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", enumerándolo de la siguiente forma: **DIRECTIVA Nº 010-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**.

Que, bajo ese contexto, se colige que resulta **VIABLE** su **APROBACIÓN** de la **DIRECTIVA Nº 010-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**, denominada: "**DISPOSICIONES PARA NORMATR RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", la cual está elaborada en base a la normativa nacional, con el objetivo de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la ética pública, la promoción de la integridad, el control interno y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo cual se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente para tal fin.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley:





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000389 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022

### SE RESUELVE:

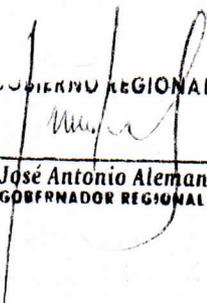
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 010-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO denominada: "DISPOSICIONES PARA NORMAR RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la cual está elaborada en base a la normativa nacional, con el objetivo de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la ética pública, la promoción de la integridad, el control interno y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la misma que se encuentra enumerada de la siguiente forma: DIRECTIVA N° 010-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, la cual en anexo forma parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

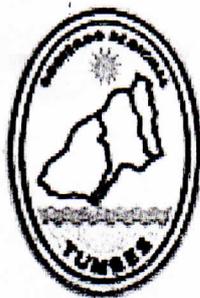
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, la correcta aplicación de la Directiva aprobada con la presente resolución y su difusión, así como la actualización permanente de la misma, acorde con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, adoptar las acciones correspondientes, para la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional y en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Secretaría General Regional; Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)



000389

21 NOV 2022

# *Gobierno Regional Tumbes*

**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECTIVA N° 010 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO  
DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO  
REGIONAL DE TUMBES”**



**Tumbes – Perú**

**2022**



000389

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO  
DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO  
REGIONAL DE TUMBES”****ÍNDICE**

	<b>PAG.</b>
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3-5
IV. ALCANCE	5-6
V. APROBACIÓN	6
VI. VIGENCIA	6
VII. DISPOSICIONES GENERALES	6-9
7.1. Definiciones	6-7
7.2. De las actividades de reconocimiento	8-9
7.3. De la evaluación para el reconocimiento de los/as servidores/as	9
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9-18
8.1. Tipos de reconocimiento y criterios	9-16
8.2. Condiciones que deben cumplir los/as servidores/as para el reconocimiento	16
8.3. Comité Evaluador	16-17
8.4. Acciones de reconocimiento oficial	18
IX. DISPOSICIONES FINALES	19
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	19-20
XI. RESPONSABILIDADES	20-22
ANEXOS	23-26





000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

12 1 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”****I. FINALIDAD**

Contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente las disposiciones para normar el reconocimiento de los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la ética pública, la promoción de la integridad, el control interno y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**II. OBJETO**

Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento que a su vez favorezca la identificación institucional, la ética pública, la promoción de la integridad, el control interno y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado con D.S N° 033-2005-PCM
- 3.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S N° 005-90-PCM y sus modificatorias.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento y modificatorias.



000389

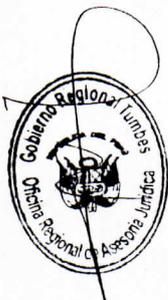
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 3.8. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba “Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”.
- 3.9. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, D.S que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y la Lucha contra la Corrupción.
- 3.11. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.12. Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.13. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y sus modificatoria establecidas por R.C N° 093-2021-CG y R.C N° 095-2022-CG.
- 3.14. Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprueban Lineamientos para la selección y reconocimiento del Empleado Público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.15. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, “Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas”.
- 3.16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación del Diccionario de Competencias Transversales del Servicio Civil.
- 3.17. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la versión actualizada de la “Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento”, que como Anexo 2 forma parte de la misma.
- 3.18. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.





000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

12 1 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 3.19. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, “Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.20. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el “Manual de Organización de Funciones MOF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.21. Resolución Gerencial General Regional N° 161-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Lineamientos para la aplicación del Código de Ética en el pliego del Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.22. Resolución Gerencial General Regional N° 174-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba el la Directiva N° 008-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la recepción y tratar de denuncias por presunta vulneración al Código de Ética y Valores Institucionales en el pliego del Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.23. Resolución Gerencial General Regional N° 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba Directiva N° 008-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones, Escritas, Orales y Graficas que se elaboren en el Pliego Regional Tumbes”.
- 3.24. Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas para la Elaboración de Directivas en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.25. RER N° 182-2022/GRTUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”.

**IV. ALCANCE**

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento de todos/as los/as servidores/as del Pliego



DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

Gobierno Regional de Tumbes.



**V. APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR.



**VI. VIGENCIA**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación y publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y permanecerán vigentes hasta la aprobación de normas legales o disposiciones nacionales o regionales que la modifiquen o dejen sin efecto.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

**7.1. Definiciones**

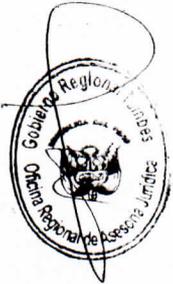
1. **Compensación no económica:** Es el conjunto de beneficios no monetarios que el Gobierno Regional de Tumbes, destina al/a la servidor/a con el objetivo específico de motivarlo/a y elevar su competitividad.
2. **Reconocimiento:** Una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial a los/as servidores/as por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de su dependencia, la Entidad y la ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directivos u otros/as servidores/as con personal a su cargo desplieguen, en ejercicio de su liderazgo.
3. **Canales de Comunicación Interna:** Se entiende por canales de comunicación interna los siguientes: (i) email institucional, (ii) intranet; y, (iii) memorandos.





DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**



4. **Cultura Organizacional:** Característica de pensar y actuar en el Gobierno Regional de Tumbes, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus integrantes. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/as servidores/as con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
5. **Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los/as servidores/as sobre el ambiente de trabajo, el cual se gestiona con la finalidad de promover un ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los/as servidores/as civiles, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados del Gobierno regional de Tumbes.
6. **Funcionario/a Público:** Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la Entidad, así como aprueba políticas y normas.
7. **Integridad:** Actuación de todo/a servidor/a dando el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.
8. **Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas o otros mecanismos que permitan reducir dicho riesgo.
9. **Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnostico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.
10. **Servidor/a:** Es el/la servidor/ que realiza funciones directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una Entidad. Personal con vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 que desempeñan función pública.



000389

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN 12 1 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”****7.2. De las actividades de reconocimiento**

1. La Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central Regional o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, se encargará de programar y ejecutar las actividades de reconocimiento reguladas en la presente Directiva, a través de su Plan de Bienestar Social. Asimismo, la gestión de la cultura organizacional se ejecuta a través del Plan de Trabajo de Cultura Organizacional o el Plan de Acción para el Alineamiento Cultural.
2. Los reconocimientos considerados en esta Directiva se encuentran relacionados a los valores y políticas institucionales aprobados por el Gobierno Regional Tumbes, así como tienen en consideración las disposiciones legales que promueven la cultura de integridad, ética pública, control interno y el adecuado clima organizacional para el logro de los objetivos institucionales.
3. Los reconocimientos que se promueven otorgar mediante esta Directiva, se encuentran referidos a una ejecución de labores alineada a los objetivos institucionales, de forma significativa y trascendente, que no represente solo el cumplimiento de las funciones previstas en el puesto que desempeña el/la servidor/a.
4. Para efectos de esta Directiva se normarán las acciones de reconocimiento de forma oficial, lo cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorando o una resolución de felicitación a los/as servidores/as representantes de un órgano o unidad orgánica reconocida y su difusión, a través de al menos un (1) canal de comunicación institucional.
5. **Niveles de alcance de las actividades de reconocimiento:** Las actividades de reconocimiento se segmentarán en dos niveles de alcance:
  - a. **Individual:** Se presenta cuando la acción de reconocimiento



**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

esté dirigida hacia un/a servidor/a de forma particular e individual.

- b. **Grupal:** Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un órgano, unidad orgánica o equipo de trabajo de los/as servidores/as.

**6. Clasificación de las actividades de reconocimiento: las actividades se clasifican en los siguientes tipos:**

- a. Reconocimiento por Buenas Prácticas.  
b. Reconocimiento por Trayectoria Laboral.  
c. Reconocimiento al Logro Destacado.  
d. Reconocimiento por Funciones Destacadas.  
e. Reconocimiento por Habilidad Destacada.

**7.3. De la evaluación para el reconocimiento de los/as servidores/as**

La evaluación para el otorgamiento del reconocimiento de los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, está a cargo de un Comité Evaluador, cuyas características se describen en las normas específicas de la presente Directiva.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**8.1. Tipos de reconocimiento oficial y criterios**

**1. Reconocimiento por buenas prácticas:**

Se encuentran dentro de este reconocimiento las siguientes: i) El cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, ii) Promoción de una cultura de integridad, (iii) el control interno, (iv) Buenas Prácticas para la mejora del Clima Laboral; v) Buenas Prácticas de Gestión Pública, y vi) Buenas Prácticas de Ecoeficiencia.

**1.1. Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública:**

Se reconoce, a los/as servidores/as de los órganos, y unidades orgánicas u otros órganos creados por norma



000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

12 1 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

específica, que en el desarrollo de sus funciones den cumplimiento a los principios y deberes contenidos en el Código de Ética del Pliego Regional.

**Criterios a Considerar:** Se toma en cuenta la oportunidad, el procedimiento y los criterios establecidos en los lineamientos para la selección y reconocimiento del/de la empleado/a público/a que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la función Pública, señalados en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, las cuales se describen en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.



- 1.2. Promoción de una cultura de integridad:** Se reconoce a los/as servidores/as de los órganos, unidades orgánicas y demás creados por normatividad legal expresa, que realicen acciones específicas o iniciativas personales promoviendo la efectivización de los principios que orientan y refuerzan la integridad y que fortalezcan la cultura organizacional del Gobierno Regional de Tumbes, en lo referido a integridad, como un elemento distintivo de la Institución.

El reconocimiento se puede realizar dos (2) veces al año: i) en el mes de mayo, respecto del cumplimiento de uno o más de los criterios durante el período de noviembre del año anterior a abril del año en curso; y, ii) en el mes de diciembre, respecto del cumplimiento de uno o más de los criterios durante el período de mayo a octubre del año en curso.

**Criterios a considerar:** Para la selección de los/as servidores/as, se toma en cuenta los siguientes criterios:

- a. Realizar prácticas íntegras que hayan significado el fortalecimiento de la cultura organizacional del Gobierno Regional de Tumbes, en lo referido a la integridad, tales como:

- 1º) Participar en más de tres charlas, talleres, o capacitaciones que brinda la Oficina de Bienestar Social del Gobierno Regional de Tumbes.





000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 2º) Rechazar regalos, beneficio o cualquier ventaja indebida para sí o para un tercero, en el ejercicio de su cargo, y que dicho ofrecimiento se haya comunicado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes.
- 3º) Abstenerse de participar en asuntos cuya competencia le haya sido atribuida ante un conflicto de interés.
- 4º) Negarse a divulgar información reservada, confidencial o secreta, según la Ley de la materia, que no puede ser de acceso a la ciudadanía.
- 5º) La Oficina de Recursos Humanos podrá proponer nuevas prácticas íntegras a ser reconocidas, las cuales, serán validadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e informadas oportunamente a través de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.
- b. En el caso que el/la servidor/a cumpla con uno o más de los criterios señalados y tiene derecho la condición de sujeto obligado/a a presentar a presentar Declaración Jurada de Intereses, debe haber cumplido con presentarla dentro del plazo señalado en la normativa de la materia.
- c. En los meses de mayo y noviembre la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional o quien haga sus veces, remite a los órganos el listado de su personal que cumple con uno o más de los criterios antes señalados.
- d. En atención a la comunicación de la Oficina de Recursos Humanos, el/la Jefe/a del órgano o de la unidad orgánica que corresponda, elegirá del listado remitido, a un/a (01) servidor/a civil en base a su comportamiento íntegro, actitudes y esfuerzos adicionales que se visibilicen y sean de significativo aporte o reforzamiento de la cultura de integridad del Gobierno Regional de Tumbes.
- e. La elección de los/as servidores/as se realizará a nivel de órganos y unidades orgánicas de la Entidad Regional.
- f. El resultado de la elección interna del/de la servidor/a será



000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

comunicado a Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

- 1.3. Reconocimiento por buenas prácticas en Medidas de Remediación y Control:** Ámbito de aplicación: Este reconocimiento se aplica a los/as servidores/as responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control consignadas en el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control, aprobado el Gobierno Regional de Tumbes, por haber implementado dichas medidas, de manera oportuna y adecuada, conforme a las normas que rigen la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

**Criterios para otorgar reconocimiento:** Haber implementado en su totalidad y dentro de los plazos establecidos las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual.

- 1.4. Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Laboral:** Reconocimiento dirigido a los/as servidores/as de cada órgano Gobierno Regional de Tumbes y demás creados por normatividad legal expresa, que hayan propiciado la sinergia, confianza, comunicación, respeto y buenas relaciones interpersonales para el logro de actividades, proyectos u objetivos trazados dentro de los equipos de trabajo.

**Criterio a considerar:** Para la elección del/de la servidor/a por cada Unidad Orgánica se tiene en cuenta el siguiente criterio: Los/as servidores/as de cada Unidad Orgánica o demás creados por normatividad legal expresa, elegirán a un/a compañero/a que, a través de sus acciones, gestos, actividades u otros similares haya impactado en el buen clima laboral de la dependencia a la que pertenece.

- 1.5. Buenas Prácticas de Gestión Pública:** Dirigido a los/as servidores/as de las unidades orgánicas o demás creados por



DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**



normatividad legal expresa, que destaquen en la implementación de actividades o procesos para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía, la gestión institucional y la reputación del Gobierno Regional de Tumbes, y que hayan obtenido meritorios resultados y tengan la facultad de participar.

**Criterios a considerar:** Los/as servidores/as de las unidades orgánicas o demás creados por normatividad legal expresa pueden acceder a este reconocimiento mediante la siguiente forma:

- Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada en beneficio de la ciudadanía y la reputación del Pliego Regional.
- En caso de haber participado en concurso o competencia, este reconocimiento se realizará solo en el supuesto que se alcance las distinciones de “Ganador/a”, “Distinción Especial” o similares por el nivel de la distinción de acuerdo a las bases del concurso o competencia al que se hayan inscrito los/as servidores/as de las unidades orgánicas que representen al Gobierno Regional de Tumbes.

**1.6. Buenas Prácticas de Ecoeficiencia:** Se dirige a todos/as los/as servidores/as, unidades orgánicas y demás creados por normatividad legal expresa que evidencien buenas prácticas de ecoeficiencia, a través del ahorro de los recursos e insumos empleados, así como la eficiencia en el uso de la energía y la minimización en la generación de residuos e impactos ambientales, sin afectar la calidad del servicio.

**Criterio a Considerar:** Este tipo de reconocimiento se ejecuta de acuerdo a la evaluación de criterios establecido por el Comité Ecoeficiencia. En este tipo de buenas prácticas el reconocimiento se efectúa de manera trimestral.





000389

12 1 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

**2. Reconocimiento a la trayectoria laboral:** Se reconoce a los/as servidores/as por el tiempo de servicio en el Gobierno Regional de Tumbes, prestados al servicio del País.

**Criterio a considerar:** Se reconoce a los/as servidores/as civiles que alcancen los 25 y 30 años de servicio cumplidos en el Gobierno Regional de Tumbes o que sean cesados por límite de edad, independiente del régimen laboral.

**3. Reconocimiento al logro destacado:** Dirigido a los/as servidores/as, de forma individual o colectiva, que logren implementar o ejecutar algún proyecto de relevancia para el Gobierno Regional de Tumbes o ámbito de trabajo, que impacte de manera directa en la gestión institucional o en la mejora del servicio que se brinda a la ciudadanía.

**Criterios a considerar:** La Alta Dirección del Gobierno Regional de Tumbes, según corresponda a su ámbito de competencia, tienen la facultad de reconocer en la oportunidad que considere conveniente, el trabajo destacado de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes, el cual será evaluado de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión institucional.

**4. Reconocimiento por funciones destacadas:** Reconocimiento dirigido a los/as servidores/as de cada órgano y unidad orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, que hayan destacado en el desempeño de sus funciones.

**Criterios a considerar:** Para la elección del/de la servidor/a por cada órgano se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El/la Jefe/a de Oficina de cada órgano o unidad orgánica quien este designe elegirá al/a la servidor/a que haya destacado en el cumplimiento de sus funciones.
- El/la Jefe/a de Oficina de Unidad Orgánica o el/la funcionario/a pertinente determinará los criterios objetivos y subjetivos sobre los cuales realizará su elección. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, entregará la asistencia



DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

respectiva y puede establecer criterios específicos para la elección del/de la servidor/a.

- c. El/la Jefe/a de Oficina de cada Unidad Orgánica o el/la funcionario/a pertinente comunicará a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de manera formal, el nombre del/de la servidor/a elegido/a en su órgano.

5. **Reconocimiento por habilidad destacada:** Reconocimiento oficial dirigido a los/as servidores/as que destaquen a través de sus comportamientos cotidianos, que defina el Gobierno Regional de Tumbes.

**Criterios a considerar:** Para la elección de los/as servidores/as se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- a. De forma trimestral todos los órganos, las unidades orgánicas y demás creados por normatividad legal expresa, elegirán a un/a (01) servidor/a en base a su comportamiento de las Competencias Transversales que defina el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- b. La elección de los/as servidores/as se realizará a nivel de órganos o unidades orgánicas.
- c. Los/as servidores/as deben ser elegidos/as por votación interna entre sus compañeros/as.
- d. Los resultados de servidores/as en la elección interna deben ser sustentada con la descripción de las conductas de los/as servidores/as en relación a las habilidades consideradas.
- e. Los resultados de la elección interna del órgano, unidad orgánica y demás creados por normatividad legal expresa, deben ser comunicados a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, por los canales de comunicación para tal fin. En caso de empate el/la Jefe/a de unidad orgánica y demás creados por normatividad legal expresa correspondiente tiene voto dirimente.
- f. Los/as servidores/as considerados para el reconocimiento deben tener como mínimo seis (06) meses de tiempo de





000389

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**



servicio continuo en el Gobierno Regional de Tumbes y no haber sido sancionados administrativamente en el último año hasta el momento de las elecciones internas.

- g. La Alta Dirección del Gobierno Regional de Tumbes, tiene la facultad de reconocer a cualquier servidor/a por este tipo de reconocimiento en la oportunidad que considere conveniente.

**8.2. Condiciones que deben cumplir los/as servidores/as para el reconocimiento**

Las condiciones que deben cumplir los/as servidor/as del Gobierno Regional Tumbes, para ser presentados/as como candidatos/as al otorgamiento de un reconocimiento son las siguientes:

1. Los/as servidores/as deben tener una relación vigente.
2. Los/as servidores/as considerados/as para el reconocimiento de cualquiera de las categorías, no deben haber sido sancionados/as administrativamente en el último año hasta el momento de la presentación de sus candidaturas.

**8.3. Comité Evaluador**

Para realizar el reconocimiento de los/as servidores/as de la Sede Central y de las Direcciones Regionales del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, se conforma un Comité Evaluador, cuyas características son las siguientes:

1. El Comité Evaluador está conformado por tres (03) integrantes, el/la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad y un/a representante del órgano o unidad orgánica asignado por la Gerencia General Regional o Director Regional Sectorial, para que participe en el referido Comité.

En el caso de que el/a servidor/a candidato/a al reconocimiento forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia General Regional o la Dirección Regional Sectorial, asignan a un órgano o unidad orgánica de similar jerarquía.

2. Los/as integrantes del Comité Evaluador deben abstenerse de participar en la valoración de el/la servidor/a cuando en el marco





000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

de sus competencias, su relación con este/a se encuentre en las causales de abstención previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de forma que su decisión no afecte el desarrollo del procedimiento, ni la objetividad de la evaluación.

3. El Comité de Evaluador se conforma en cada oportunidad que el Plan de Bienestar Social, programe el otorgamiento de reconocimientos, para efectuar la calificación de los/as servidores/as candidatos/as.
4. Los/as integrantes del Comité Evaluador toman en cuenta para su deliberación, los criterios señalados en la presente Directiva para el otorgamiento de reconocimientos en cada categoría.
5. Los/as integrantes del Comité Evaluador deliberan previo al proceso de votación, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos.
6. Culminada la elección, los integrantes del Comité Evaluador suscriben el acta que da cuenta del resultado y la documentación respectiva, de ser el caso. El expediente conformado por la documentación correspondiente a la elección es conservado por la Oficina de Recursos Humanos.
7. El Comité Evaluador queda facultado para elegir la forma y la acción a través de la cual se otorga el reconocimiento a el/la servidor/a por cada categoría, teniendo en consideración las acciones de reconocimiento previstas en la presente Directiva.
8. Cuando exista alguna circunstancia de fuerza mayor, que impida al servidor/a que resulta elegido/a, recibir el reconocimiento, el Comité Evaluador define si corresponde la entrega a un familiar directo de el/la servidor/a, en cuyo caso también se debe hacer la difusión de dicho reconocimiento por los medios de comunicación interna del Gobierno Regional de Tumbes.



000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

11 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”****8.4. Acciones de reconocimiento oficial:**

El reconocimiento de los/as servidores/as se realiza a través de las acciones siguientes:

- 1°. Resolución Ejecutiva Regional, Gerencial y Directoral, con copia a su legajo personal.
- 2°. Resolución de Secretaría General Regional o quien haga sus veces de reconocimiento, con copia al legajo personal en caso llegue a obtener la distinción de “Ganador/a”. EN GESTIÓN PÚBLICA.
- 3°. Memorando de reconocimiento emitido por la Gerencia General Regional, Dirección Regional Sectorial, así como, Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, con copia a su legajo personal.
- 4°. Diploma emitido por el/la Presidente/a del Comité de ECOEFICIENCIA VIGENTE.
- 5°. Diplomas, esquelas de reconocimiento u otros que determine la Entidad Regional.
- 6°. Constancia de trabajo, especificando su participación activa en el desarrollo de actividades o procesos de gestión y las mejoras y logros obtenidos.
- 7°. Reconocimiento público a través algún canal de comunicación institucional.
- 8°. Reconocimiento realizado por funcionario/a público/a durante ceremonia organizada por el Gobierno Regional de Tumbes.
- 9°. La Alta Dirección del Gobierno Regional de Tumbes, previa evaluación y coordinación con la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, puede reconocer el cumplimiento de buenas prácticas de ética en la función pública en los organismos adscritos al Pliego Regional.
- 10°. Otras compensaciones no económicas previstas en el Plan de Bienestar Social o en el Plan de Cultura y Clima Organizacional vigente.





000389

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

21 NOV 2022

DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”****IX. DISPOSICIONES FINALES**

Por ningún motivo, se hará efectivo cualquier tipo de reconocimiento previsto en el **sub numeral 6) del numeral 7.2** de la presente Directiva, si el/la servidor/a considerado/a para dicho reconocimiento, ha sido sancionado/a administrativamente en el último año hasta el momento de la elección.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

10.1. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la dependencia competente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y quienes hagan sus veces y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central Regional. Asimismo, para todo lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en la normativa nacional siguiente: Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, D.S N° 016-2021-MINAM, D.S N° 042-2018-PCM, D.S N° 040-2014-PCM, RPE N° 306-2017-SERVIR-PE, RPE N° 150-2017-SERVIR-PE y R.C N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias establecida por R.C N° 095-2022-CG y R.C N° 093-2021-CG. De igual forma, lo normado en la normativa interna institucional: RGGR N° 161-2022/GRTUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GRTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, RGGR N° 353-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GRTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG y la RER N° 445-2004/GRTUMBES-P, que aprueba el la Directiva N° 010-2004/GRTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.



10.2. La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y quienes hagan sus veces, diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva.





**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**



10.3. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará la implementación y el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.



10.4. La Oficina Regional de Administración, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información y quienes hagan sus veces, deberán publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional y en el caso de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local en el Portal Web de su Sede.

**XI. RESPONSABILIDADES**



11.1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

11.2. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central o quienes hagan sus veces o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales del Gore Tumbes, deben cumplir y hacer cumplir las actividades de reconocimiento a los/as servidores/as establecidas en la presente Directiva.

11.3. La Oficina de la Gerencia General Regional de la Sede Central Regional, a través del/de la Oficial o Coordinador/a de Integridad, son responsables de: i) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la implementación de las actividades de reconocimiento en lo referido a la cultura de integridad, y, ii) Presentar al/a la servidor/a y proporcionar la información necesaria para el reconocimiento referido a fomentar una cultura de integridad y control interno.





000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN 21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 
- 11.4. Los/as Responsables de los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central y Direcciones Regionales Sectoriales, así como, los/as responsables de las demás dependencias creados por normatividad legal expresa, son responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 
- 11.5. El órgano o unidad orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, del cual depende el/la servidor/a es responsable de: i) Presentar a el/la servidor/a candidato/a al otorgamiento de un reconocimiento, y, ii) Proporcionar la información necesaria para el reconocimiento del/de la servidor/a.
- 
- 11.6. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es responsable de: i) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva, y, ii) Formar parte del Comité Evaluador a cargo de la valoración del otorgamiento de los reconocimientos a los/as servidores/as, a través de el/la Jefe/a de dicha Oficina o de un/a servidor/a de dicho órgano o unidad orgánica que lo represente.
- 
- 11.7. La Oficina de Recursos Humanos, a través del/de la Encargado/a de Bienestar Social o quienes hagan sus veces son responsables de: i) Conducir e implementar el procedimiento de reconocimiento de los/as servidores/as conforme a las disposiciones de la presente Directiva, y, ii) Coordinar para que en la formulación del Plan de Bienestar Social o Plan de Cultura y Clima Organizacional se incorporen las actividades de reconocimiento a implementar.
- 
- 11.8. La Gerencia General Regional o la Dirección Regional Sectorial son responsables de: i) Asignar al/a la Directivo/a o Jefe/a de un órgano de la Entidad Regional, como parte del Comité Evaluador a cargo de la valoración del otorgamiento de los reconocimientos a los/as servidores/as, y, ii) Modificar la asignación del/de la Directivo/a como integrante del Comité Evaluador en el caso de que el/a



000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

12 1 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

servidor/a candidato/a al reconocimiento forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia General Regional o la Dirección Regional Sectorial, asignan a un órgano o unidad orgánica de similar jerarquía.

**11.9.** Todos/as los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

**11.10. De la promoción de las disposiciones para el reconocimiento de los/as servidores/as.**

La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, con la Oficina de Secretaría General de la Sede del Gobierno Regional o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, efectuarán la promoción de las disposiciones establecidas en la presente Directiva para el reconocimiento de los/as servidores/as del Pliego Gore Tumbes.

**11.11.** La Oficina Regional de Administración a través de la OTI y quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y UGELs, tienen la responsabilidad de publicar la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.

**11.12.** La Oficina de Secretaría General Regional y quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de coadyuvar a la publicación de la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.

**11.13.** El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que le compete, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.



000389

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**

**“DISPOSICIONES PARA NORMATR EL RECONOCIMIENTO  
DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO  
REGIONAL DE TUMBES”**

**ANEXOS**

**Anexo N° 1:** Formulario: Criterios para la Evaluación de el/la Servidor/a que cumple el Código de Ética

**Anexo N° 2:** Formulario de Evaluación de el/la Servidor/a que cumple el Código de Ética





000389

DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO

“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

ANEXO N° 01

FORMULARIO: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE EL/LA SERVIDOR/A QUE CUMPLE EL CÓDIGO DE ÉTICA



		CRITERIOS DE SELECCIÓN	VALORACIÓN
Principios de la Función Pública	Respeto	Mantiene una conducta adecuada al respeto la Constitución y las leyes, garantizando que en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respetan los derechos a la defensa y el debido procedimiento.	
	Probidad	Actúa con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.	
	Eficiencia	Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.	
	Idoneidad	Cuenta con aptitud técnica, legal y moral, así como con una formación sólida acorde a la realidad, y procura capacitarse permanente para el debido cumplimiento de sus funciones.	
	Veracidad	Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, contribuyendo con sus expresiones al esclarecimiento de los hechos.	
	Lealtad y obediencia	Actúa con fidelidad y solidaridad a todos los miembros de su institución, y de su superior jerárquico teniendo por objeto la realización de actos de servicio vinculados a sus funciones.	
	Justicia y equidad	Mantiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, superiores, subordinados y con los ciudadanos.	
	Lealtad al Estado y Derecho	Responde con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho en el ejercicio de sus funciones.	



000389

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

21 NOV 2022

**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO****“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

		<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>Deberes de la Función Pública</b>	Neutralidad	Actúa con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.	
	Transparencia	Actúa propiciando que los actos del servicio público sean accesibles a la ciudadanía, en el marco de los principios de transparencia y acceso a la información, brindando y facilitando información fidedigna, completa y oportuna.	
	Discreción	Es capaz de guardar reserva de hechos o información a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidad del acceso y transparencia de la información pública.	
	Ejercicio adecuado del cargo	Cumple sus funciones sin adoptar represalias de ningún tipo, ni ejerciendo coacción alguna contra otros empleados públicos u otras personas.	
	Uso adecuado de bienes del Estado	Cumple con proteger y conservar los bienes del Estado peruano, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos distintos para los que han sido específicamente destinados.	
	Responsabilidad	Desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.	
<b>Prohibiciones Éticas del/la Servidor/a Público</b>	Intereses en conflicto	Ante conflictos de intereses, expresa voluntad de apartarse inmediatamente del tema en cuestión y lo comunica a su superior jerárquico.	
	Ventajas indebidas	Demuestra que no obtiene ni procura beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.	
	Proselitismo político	No realiza actividades de proselitismo político, no abusa de sus funciones, ni utiliza infraestructura, bienes o recursos públicos para ello.	
	Mal uso de información	No realiza transacciones u operaciones financieras usando información privilegiada a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones; ni permite el uso impropio de dicha información para beneficio propio o de terceros.	
	Presionar, amenazar y acosar	No ejerce presiones, amenazas o acoso de cualquier índole, contra otros empleados públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas.	
<b>Puntaje Total:</b>			



**DIRECTIVA N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO**

**“DISPOSICIONES PARA NORMAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS/AS SERVIDORES/AS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

**ANEXO N° 02**

<b>FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE EL/LA SERVIDOR/A QUE CUMPLE EL CÓDIGO DE ÉTICA</b>			
<b>ÓRGANO:</b>		<b>ENTIDAD</b>	
<b>UNID ORG. SEGÚN ROF:</b>		<b>FUNCIÓN</b>	
<b>NOMBRE:</b>			

**Instrucciones para el llenado:** Bajo criterio de conciencia debe anotarse una valoración respecto a los criterios de selección contenidos en el formulario. La valoración debe responder a una escala que va, de manera ascendente del 01 al 10, considerando que 10 es el máximo puntaje que debe asignarse a quien cumple a cabalidad lo señalado en cada criterio.

